



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES (103) -2018**, El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce (14) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 1-A, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 16 numerales 1), 7), 17 numerales 1), 2), 9), 12), 15), 29 numerales 5), 10) y 15), 118 numerales 9 y 13), 119, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1), 27 numeral 9), 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 4, 10, 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), i), 61, 62, 68, 70, 71, 73, 76 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 98 numerales 1), 5), 6), 112 letras i), L), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo, **ACUERDA: 1)** Cancelar por despido a partir del día viernes dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho; a la ciudadana **KENIA YOJANA MAIRENA BENITEZ** del cargo de Técnico Registral 2.3 del Registro Civil Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de la falta grave cometida, consistente en haber violentado las disposiciones contenidas en el artículo 118 numerales 9) y 13) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y Artículo 27 numeral 9), 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), 43), 44), 45), 46), 47), 48), 49), 50), 51), 52), 53), 54), 55), 56), 57), 58), 59), 60), 61), 62), 63), 64), 65), 66), 67), 68), 69), 70), 71), 72), 73), 74), 75), 76), 77), 78), 79), 80), 81), 82), 83), 84), 85), 86), 87), 88), 89), 90), 91), 92), 93), 94), 95), 96), 97), 98), 99), 100), 101), 102), 103), 104), 105), 106), 107), 108), 109), 110), 111), 112), 113), 114), 115), 116), 117), 118), 119), 120), 121), 122), 123), 124), 125), 126), 127), 128), 129), 130), 131), 132), 133), 134), 135), 136), 137), 138), 139), 140), 141), 142), 143), 144), 145), 146), 147), 148), 149), 150), 151), 152), 153), 154), 155), 156), 157), 158), 159), 160), 161), 162), 163), 164), 165), 166), 167), 168), 169), 170), 171), 172), 173), 174), 175), 176), 177), 178), 179), 180), 181), 182), 183), 184), 185), 186), 187), 188), 189), 190), 191), 192), 193), 194), 195), 196), 197), 198), 199), 200), 201), 202), 203), 204), 205), 206), 207), 208), 209), 210), 211), 212), 213), 214), 215), 216), 217), 218), 219), 220), 221), 222), 223), 224), 225), 226), 227), 228), 229), 230), 231), 232), 233), 234), 235), 236), 237), 238), 239), 240), 241), 242), 243), 244), 245), 246), 247), 248), 249), 250), 251), 252), 253), 254), 255), 256), 257), 258), 259), 260), 261), 262), 263), 264), 265), 266), 267), 268), 269), 270), 271), 272), 273), 274), 275), 276), 277), 278), 279), 280), 281), 282), 283), 284), 285), 286), 287), 288), 289), 290), 291), 292), 293), 294), 295), 296), 297), 298), 299), 300), 301), 302), 303), 304), 305), 306), 307), 308), 309), 310), 311), 312), 313), 314), 315), 316), 317), 318), 319), 320), 321), 322), 323), 324), 325), 326), 327), 328), 329), 330), 331), 332), 333), 334), 335), 336), 337), 338), 339), 340), 341), 342), 343), 344), 345), 346), 347), 348), 349), 350), 351), 352), 353), 354), 355), 356), 357), 358), 359), 360), 361), 362), 363), 364), 365), 366), 367), 368), 369), 370), 371), 372), 373), 374), 375), 376), 377), 378), 379), 380), 381), 382), 383), 384), 385), 386), 387), 388), 389), 390), 391), 392), 393), 394), 395), 396), 397), 398), 399), 400), 401), 402), 403), 404), 405), 406), 407), 408), 409), 410), 411), 412), 413), 414), 415), 416), 417), 418), 419), 420), 421), 422), 423), 424), 425), 426), 427), 428), 429), 430), 431), 432), 433), 434), 435), 436), 437), 438), 439), 440), 441), 442), 443), 444), 445), 446), 447), 448), 449), 450), 451), 452), 453), 454), 455), 456), 457), 458), 459), 460), 461), 462), 463), 464), 465), 466), 467), 468), 469), 470), 471), 472), 473), 474), 475), 476), 477), 478), 479), 480), 481), 482), 483), 484), 485), 486), 487), 488), 489), 490), 491), 492), 493), 494), 495), 496), 497), 498), 499), 500), 501), 502), 503), 504), 505), 506), 507), 508), 509), 510), 511), 512), 513), 514), 515), 516), 517), 518), 519), 520), 521), 522), 523), 524), 525), 526), 527), 528), 529), 530), 531), 532), 533), 534), 535), 536), 537), 538), 539), 540), 541), 542), 543), 544), 545), 546), 547), 548), 549), 550), 551), 552), 553), 554), 555), 556), 557), 558), 559), 560), 561), 562), 563), 564), 565), 566), 567), 568), 569), 570), 571), 572), 573), 574), 575), 576), 577), 578), 579), 580), 581), 582), 583), 584), 585), 586), 587), 588), 589), 590), 591), 592), 593), 594), 595), 596), 597), 598), 599), 600), 601), 602), 603), 604), 605), 606), 607), 608), 609), 610), 611), 612), 613), 614), 615), 616), 617), 618), 619), 620), 621), 622), 623), 624), 625), 626), 627), 628), 629), 630), 631), 632), 633), 634), 635), 636), 637), 638), 639), 640), 641), 642), 643), 644), 645), 646), 647), 648), 649), 650), 651), 652), 653), 654), 655), 656), 657), 658), 659), 660), 661), 662), 663), 664), 665), 666), 667), 668), 669), 670), 671), 672), 673), 674), 675), 676), 677), 678), 679), 680), 681), 682), 683), 684), 685), 686), 687), 688), 689), 690), 691), 692), 693), 694), 695), 696), 697), 698), 699), 700), 701), 702), 703), 704), 705), 706), 707), 708), 709), 710), 711), 712), 713), 714), 715), 716), 717), 718), 719), 720), 721), 722), 723), 724), 725), 726), 727), 728), 729), 730), 731), 732), 733), 734), 735), 736), 737), 738), 739), 740), 741), 742), 743), 744), 745), 746), 747), 748), 749), 750), 751), 752), 753), 754), 755), 756), 757), 758), 759), 760), 761), 762), 763), 764), 765), 766), 767), 768), 769), 770), 771), 772), 773), 774), 775), 776), 777), 778), 779), 780), 781), 782), 783), 784), 785), 786), 787), 788), 789), 790), 791), 792), 793), 794), 795), 796), 797), 798), 799), 800), 801), 802), 803), 804), 805), 806), 807), 808), 809), 810), 811), 812), 813), 814), 815), 816), 817), 818), 819), 820), 821), 822), 823), 824), 825), 826), 827), 828), 829), 830), 831), 832), 833), 834), 835), 836), 837), 838), 839), 840), 841), 842), 843), 844), 845), 846), 847), 848), 849), 850), 851), 852), 853), 854), 855), 856), 857), 858), 859), 860), 861), 862), 863), 864), 865), 866), 867), 868), 869), 870), 871), 872), 873), 874), 875), 876), 877), 878), 879), 880), 881), 882), 883), 884), 885), 886), 887), 888), 889), 890), 891), 892), 893), 894), 895), 896), 897), 898), 899), 900), 901), 902), 903), 904), 905), 906), 907), 908), 909), 910), 911), 912), 913), 914), 915), 916), 917), 918), 919), 920), 921), 922), 923), 924), 925), 926), 927), 928), 929), 930), 931), 932), 933), 934), 935), 936), 937), 938), 939), 940), 941), 942), 943), 944), 945), 946), 947), 948), 949), 950), 951), 952), 953), 954), 955), 956), 957), 958), 959), 960), 961), 962), 963), 964), 965), 966), 967), 968), 969), 970), 971), 972), 973), 974), 975), 976), 977), 978), 979), 980), 981), 982), 983), 984), 985), 986), 987), 988), 989), 990), 991), 992), 993), 994), 995), 996), 997), 998), 999), 1000), 1001), 1002), 1003), 1004), 1005), 1006), 1007), 1008), 1009), 1010), 1011), 1012), 1013), 1014), 1015), 1016), 1017), 1018), 1019), 1020), 1021), 1022), 1023), 1024), 1025), 1026), 1027), 1028), 1029), 1030), 1031), 1032), 1033), 1034), 1035), 1036), 1037), 1038), 1039), 1040), 1041), 1042), 1043), 1044), 1045), 1046), 1047), 1048), 1049), 1050), 1051), 1052), 1053), 1054), 1055), 1056), 1057), 1058), 1059), 1060), 1061), 1062), 1063), 1064), 1065), 1066), 1067), 1068), 1069), 1070), 1071), 1072), 1073), 1074), 1075), 1076), 1077), 1078), 1079), 1080), 1081), 1082), 1083), 1084), 1085), 1086), 1087), 1088), 1089), 1090), 1091), 1092), 1093), 1094), 1095), 1096), 1097), 1098), 1099), 1100), 1101), 1102), 1103), 1104), 1105), 1106), 1107), 1108), 1109), 1110), 1111), 1112), 1113), 1114), 1115), 1116), 1117), 1118), 1119), 1120), 1121), 1122), 1123), 1124), 1125), 1126), 1127), 1128), 1129), 1130), 1131), 1132), 1133), 1134), 1135), 1136), 1137), 1138), 1139), 1140), 1141), 1142), 1143), 1144), 1145), 1146), 1147), 1148), 1149), 1150), 1151), 1152), 1153), 1154), 1155), 1156), 1157), 1158), 1159), 1160), 1161), 1162), 1163), 1164), 1165), 1166), 1167), 1168), 1169), 1170), 1171), 1172), 1173), 1174), 1175), 1176), 1177), 1178), 1179), 1180), 1181), 1182), 1183), 1184), 1185), 1186), 1187), 1188), 1189), 1190), 1191), 1192), 1193), 1194), 1195), 1196), 1197), 1198), 1199), 1200), 1201), 1202), 1203), 1204), 1205), 1206), 1207), 1208), 1209), 1210), 1211), 1212), 1213), 1214), 1215), 1216), 1217), 1218), 1219), 1220), 1221), 1222), 1223), 1224), 1225), 1226), 1227), 1228), 1229), 1230), 1231), 1232), 1233), 1234), 1235), 1236), 1237), 1238), 1239), 1240), 1241), 1242), 1243), 1244), 1245), 1246), 1247), 1248), 1249), 1250), 1251), 1252), 1253), 1254), 1255), 1256), 1257), 1258), 1259), 1260), 1261), 1262), 1263), 1264), 1265), 1266), 1267), 1268), 1269), 1270), 1271), 1272), 1273), 1274), 1275), 1276), 1277), 1278), 1279), 1280), 1281), 1282), 1283), 1284), 1285), 1286), 1287), 1288), 1289), 1290), 1291), 1292), 1293), 1294), 1295), 1296), 1297), 1298), 1299), 1300), 1301), 1302), 1303), 1304), 1305), 1306), 1307), 1308), 1309), 1310), 1311), 1312), 1313), 1314), 1315), 1316), 1317), 1318), 1319), 1320), 1321), 1322), 1323), 1324), 1325), 1326), 1327), 1328), 1329), 1330), 1331), 1332), 1333), 1334), 1335), 1336), 1337), 1338), 1339), 1340), 1341), 1342), 1343), 1344), 1345), 1346), 1347), 1348), 1349), 1350), 1351), 1352), 1353), 1354), 1355), 1356), 1357), 1358), 1359), 1360), 1361), 1362), 1363), 1364), 1365), 1366), 1367), 1368), 1369), 1370), 1371), 1372), 1373), 1374), 1375), 1376), 1377), 1378), 1379), 1380), 1381), 1382), 1383), 1384), 1385), 1386), 1387), 1388), 1389), 1390), 1391), 1392), 1393), 1394), 1395), 1396), 1397), 1398), 1399), 1400), 1401), 1402), 1403), 1404), 1405), 1406), 1407), 1408), 1409), 1410), 1411), 1412), 1413), 1414), 1415), 1416), 1417), 1418), 1419), 1420), 1421), 1422), 1423), 1424), 1425), 1426), 1427), 1428), 1429), 1430), 1431), 1432), 1433), 1434), 1435), 1436), 1437), 1438), 1439), 1440), 1441), 1442), 1443), 1444), 1445), 1446), 1447), 1448), 1449), 1450), 1451), 1452), 1453), 1454), 1455), 1456), 1457), 1458), 1459), 1460), 1461), 1462), 1463), 1464), 1465), 1466), 1467), 1468), 1469), 1470), 1471), 1472), 1473), 1474), 1475), 1476), 1477), 1478), 1479), 1480), 1481), 1482), 1483), 1484), 1485), 1486), 1487), 1488), 1489), 1490), 1491), 1492), 1493), 1494), 1495), 1496), 1497), 1498), 1499), 1500), 1501), 1502), 1503), 1504), 1505), 1506), 1507), 1508), 1509), 1510), 1511), 1512), 1513), 1514), 1515), 1516), 1517), 1518), 1519), 1520), 1521), 1522), 1523), 1524), 1525), 1526), 1527), 1528), 1529), 1530), 1531), 1532), 1533), 1534), 1535), 1536), 1537), 1538), 1539), 1540), 1541), 1542), 1543), 1544), 1545), 1546), 1547), 1548), 1549), 1550), 1551), 1552), 1553), 1554), 1555), 1556), 1557), 1558), 1559), 1560), 1561), 1562), 1563), 1564), 1565), 1566), 1567), 1568), 1569), 1570), 1571), 1572), 1573), 1574), 1575), 1576), 1577), 1578), 1579), 1580), 1581), 1582), 1583), 1584), 1585), 1586), 1587), 1588), 1589), 1590), 1591), 1592), 1593), 1594), 1595), 1596), 1597), 1598), 1599), 1600), 1601), 1602), 1603), 1604), 1605), 1606), 1607), 1608), 1609), 1610), 1611), 1612), 1613), 1614), 1615), 1616), 1617), 1618), 1619), 1620), 1621), 1622), 1623), 1624), 1625), 1626), 1627), 1628), 1629), 1630), 1631), 1632), 1633), 1634), 1635), 1636), 1637), 1638), 1639), 1640), 1641), 1642), 1643), 1644), 1645), 1646), 1647), 1648), 1649), 1650), 1651), 1652), 1653), 1654), 1655), 1656), 1657), 1658), 1659), 1660), 1661), 1662), 1663), 1664), 1665), 1666), 1667), 1668), 1669), 1670), 1671), 1672), 1673), 1674), 1675), 1676), 1677), 1678), 1679), 1680), 1681), 1682), 1683), 1684), 1685), 1686), 1687), 1688), 1689), 1690), 1691), 1692), 1693), 1694), 1695), 1696), 1697), 1698), 1699), 1700), 1701), 1702), 1703), 1704), 1705), 1706), 1707), 1708), 1709), 1710), 1711), 1712), 1713), 1714), 1715), 1716), 1717), 1718), 1719), 1720), 1721), 1722), 1723), 1724), 1725), 1726), 1727), 1728), 1729), 1730), 1731), 1732), 1733), 1734), 1735), 1736), 1737), 1738), 1739), 1740), 1741), 1742), 1743), 1744), 1745), 1746), 1747), 1748), 1749), 1750), 1751), 1752), 1753), 1754), 1755), 1756), 1757), 1758), 1759), 1760), 1761), 1762), 1763), 1764), 1765), 1766), 1767), 1768), 1769), 1770), 1771), 1772), 1773), 1774), 1775), 1776), 1777), 1778), 1779), 1780), 1781), 1782), 1783), 1784), 1785), 1786), 1787), 1788), 1789), 1790), 1791), 1792), 1793), 1794), 1795), 1796), 1797), 1798), 1799), 1800), 1801), 1802), 1803), 1804), 1805), 1806), 1807), 1808), 1809), 1810), 1811), 1812), 1813), 1814), 1815), 1816), 1817), 1818), 1819), 1820), 1821), 1822), 1823), 1824), 1825), 1826), 1827), 1828), 1829), 1830), 1831), 1832), 1833), 1834), 1835), 1836), 1837), 1838), 1839), 1840), 1841), 1842), 1843), 1844), 1845), 1846), 1847), 1848), 1849), 1850), 1851), 1852), 1853), 1854), 1855), 1856), 1857), 1858), 1859), 1860), 1861), 1862), 1863), 1864), 1865), 1866), 1867), 1868), 1869), 1870), 1871), 1872), 1873), 1874), 1875), 1876), 1877), 1878), 1879), 1880), 1881), 1882), 1883), 1884), 1885), 1886), 1887), 1888), 1889), 1890), 1891), 1892), 1893), 1894), 1895), 1896), 1897), 1898), 1899), 1900), 1901), 1902), 1903), 1904), 1905), 1906), 1907), 1908), 1909), 1910), 1911), 1912), 1913), 1914), 1915), 1916), 1917), 1918), 1919), 1920), 1921), 1922), 1923), 1924), 1925), 1926), 1927), 1928), 1929), 1930), 1931), 1932), 1933), 1934), 1935), 1936), 1937), 1938), 1939), 1940), 1941), 1942), 1943), 1944), 1945), 1946), 1947), 1948), 1949), 1950), 1951), 1952), 1953), 1954), 1955), 1956), 1957), 1958), 1959), 1960), 1961), 1962), 1963), 1964), 1965), 1966), 1967), 1968), 1969), 1970), 1971), 1972), 1973), 1974), 1975), 1976), 1977), 1978), 1979), 1980), 1981), 1982), 1983), 1984), 1985), 1986), 1987), 1988), 1989), 1990), 1991), 1992), 1993), 1994), 1995), 1996), 1997), 1998), 1999), 2000), 2001), 2002), 2003), 2004), 2005), 2006), 2007), 2008), 2009), 2010), 2011), 2012), 2013), 2014), 2015), 2016), 2017), 2018), 2019), 2020), 2021), 2022), 2023), 2024), 2025), 2026), 2027), 2028), 2029), 2030), 2031), 2032), 2033), 2034), 2035), 2036), 2037), 2038), 2039), 2040), 2041), 2042), 2043), 2044), 2045), 2046), 2047), 2048), 2049), 2050), 2051), 2052), 2053), 2054), 2055), 2056), 2057), 2058), 2059), 2060), 2061), 2062), 2063), 2064), 2065), 2066), 2067), 2068), 2069), 2070), 2071), 2072), 2073), 2074), 2075), 2076), 2077), 2078), 2079), 2080), 2081), 2082), 2083), 2084), 2085), 2086), 2087), 2088), 2089), 2090), 2091), 2092), 2093), 2094), 2095), 2096), 2097), 2098), 2099), 2100), 2101), 2102), 2103), 2104), 2105), 2106), 2107), 2108), 2109), 2110), 2111), 2112), 2113), 2114), 2115), 2116), 2117), 2118), 2119), 212



Registro Nacional de las Personas

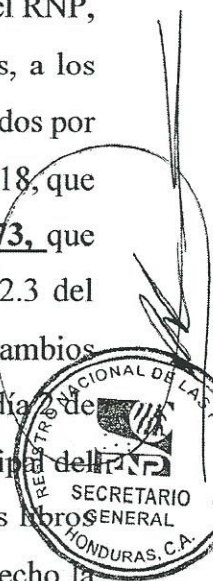
irregularidades era la empleada señora **KENIA YOJANA MAIRENA BENITEZ**, todo lo anterior con motivo de la denuncia interpuesta en fecha 23 de febrero de 2018, por la Directora General de Protección al Hondureño Migrante, **LIZA CLAUDETT MEDRANO**, mediante la cual informo que en el Consulado Hondureño acreditado en la República de México, han detectado partidas de nacimiento **FALSAS** en manos de Hondureños que están en detención migratoria en dicho País, denuncia ésta que fue tratada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Punto de Acta 6.2 de fecha 13 de marzo de 2018, fecha en la que se ordenó al Departamento de Inspectoría General, que procediera a hacer las investigaciones correspondientes ya que hasta ese momento no se sabía si en la falsificación de datos denunciada, estaban o no involucrados empleados del RNP, de tal forma que el Departamento de Inspectoría ordeno que se efectuaran las auditorias, a los movimientos en las Bases de Datos de Informática de acuerdo al listado de nombres reportados por la Consul, de lo que resulta de las primeras auditorias practicadas en fecha 19 de abril de 2018, que las modificaciones habían sido efectuadas por el usuario informático 0820-1977-00273, que pertenece al empleado **KENIA YOJANA MAIRENA BENITEZ**, Técnico Registral 2.3 del Registro Civil Municipal de Tatumbla, Departamento de Olancho, quien para hacer esos cambios irregulares utilizo la base de datos del RNP, desde la terminal 172.16.105.2, por lo que el día de mayo de 2018, el Departamento de Inspectoría General se trasladó al Registro Civil Municipal del Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, a efectuar inspección a los originales de nacimiento, constatando que las inscripciones y modificaciones que había hecho la empleada **KENIA YOJANA MAIRENA BENITEZ**, Técnico Registral 2.3, no tiene sustento legal, ni respaldo documental y se procedió a citarla en esa misma fecha a Audiencia de Descargo, para el día lunes 7 de mayo del año 2018, en las instalaciones del Departamento de Inspectoría del RNP, ubicada en el Edificio Villatoro, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Posteriormente en la audiencia de descargo la señora Mairena Benitez, no pudo desvanecer las faltas que se le imputan y que consisten en **HACER INSCRIPCIONES REGISTRALES DE NACIMIENTO SIN RESPALDO DOCUMENTAL EN BASE DE DATOS REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, siendo dichas inscripciones específicamente las siguientes:

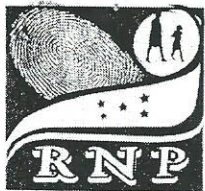
1.- Inscripción **0825-2009-00569** a nombre de: **MILDON ALEXI BARDALES CHIRINOS**, en

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





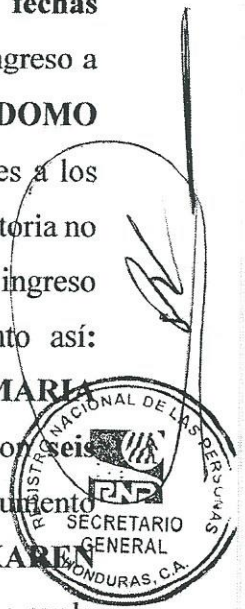
Registro Nacional de las Personas

fecha 01/02/2018 a las 1:02 p.m. el USUARIO0820-1977-00273) TerminaL172:16.105.2, ingreso a la base de datos de nacimiento y modifiko el nombre de la madre **Antes: LIDIA MARINA Después: LIDIA MARIA**, además se imprimieron **nueve** Certificaciones, se adjuntan constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de datos de nacimiento, a nombre del menor **MILDON ALEXI BARDALES CHIRINOS**, físicamente no existe ningún respaldo documental que avale esta inscripción, en el supuesto Municipio de nacimiento **0825. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ. 2.-Inscripción 0825-2000-00253**, a nombre de: **DEYSI NOHEMI PERDOMO GUARDADO**, en fechas **13/04/2018, hora: 08:33. a.m. TerminaL172:16.105.2 el USUARIO0820197700273**, ingreso a la base de datos de Nacimiento e ingreso a la menor **DEISY NOHEMY PERDOMO GUARDADO**, además agrego fecha de nacimiento así: **01/09/2000**, agrego como padres a los señores **GUSTAVO PERDOMO y ALVERTINA GUARDADO GUARDADO**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, posteriormente en fecha **16/04/2018. A LAS 12.58 p.m.** ingreso a la menor **KAREN YAMILETH MARQUEZ DIAZ**, agrego fecha de nacimiento así: **04/07/2000**, agrego como padres a los señores **YUBINI ANDONI MARQUEZ y MARIA ISABEL DIAZ**, ambos de nacionalidad hondureña, reza el documento, se imprimieron **seis** Certificaciones, se adjuntan constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de datos de nacimiento a nombre de la menor **KAREN YAMILETH MARQUEZ DIAZ**, físicamente no existe ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ. 3.- Inscripción 0825-2000-00259**, a nombre de **WILFREDO DELCID TORRES**, en fecha **23/04/2018, a las 12:57 p.m. TerminaL172:16.105.2, el USUARIO0820197700273**, ingreso a la base de datos de Nacimiento y cambio el apellido del inscrito **Antes; DELCID Después: TORRES**, y como fecha de nacimiento y de Inscripción así: **08/02/2000 y 10/02/2000** y como padres a los señores **FELIPE DELCID BENITEZ y MARIA ARGENTINA TORRES**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres en fecha **23/04/2018 a las 02:45 p.m.** grabo al

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

menor **RONALD EDGARDO HERNANDEZ MELENDEZ**, como fecha de nacimiento y de inscripción así: **26/09/2000** y **29/09/2000**, como padres a los señores: **JOSE ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ** y **DORIS ONEYDA MELENDEZ LOPEZ**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, además se imprimieron **cinco** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de datos de nacimiento a nombre de la menor **RONALD EDGARDO HERNANDEZ MELENDEZ**, físicamente no existe ningún respaldo documental, que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la **00179**, Folio **82** tomo **30** y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**, de la cual se adjunta su inscripción. 4.- Inscripción **0825-2000-00265**, en **05/04/2018** a las **08:47 am**. Termina **L172:16.105.2**, el **USUARIO0820197700273**), ingreso a la Base de Datos de nacimiento y grabo al menor **ELDER EDURDO MEJIA MEJIA**, agrego como fecha de nacimiento y de inscripción así: **26/02/2000** y **28/02/2000**, como padres a los señores: **JOSE HELDER MEJIA Y NOLVIA CRISTINA MEJIA**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, en fecha **13/04/2018** a la **1.20 pm**. Acto seguido ingreso a la Base de Datos de nacimiento y grabo al menor **DENIS FERNANDO PONCE MEJIA**, además agrego como fecha de nacimiento y de inscripción así: **25/10/2000** y **28/10/2000**, agregando como padres a los señores: **DENIS PONCE** y **MINERVA EMPERATRIZ PONCE NIETO**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, información que solo figura en el sistema con puntos, además se imprimieron **Tres** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de Datos de nacimiento con puntitos, no existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la **00179**, Folio **82** tomo **30** y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. 5.- Según auditoria, a la inscripción **0825-2000-00276**, en fecha **11/01/2018**, a las **12:28 P.M**. Termina **L172:16.105.2**, Antes: **REYEZ** Después; **REYES**, luego en fecha **13/04/2018**, a las **1:30 P.M**. usted con su clave de acceso (**USUARIO0820197700273**), ingreso a la base de datos de Nacimiento, y grabo a la menor **NURY JOSEILE REYES RAMOS**, así mismo agrego como padres a los señores **JOSE**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoria: 2221-5517





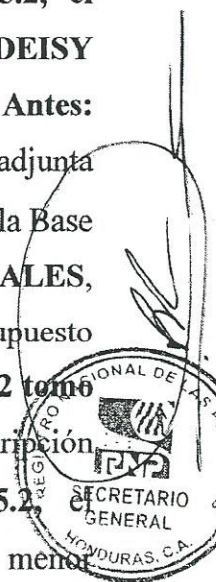
Registro Nacional de las Personas

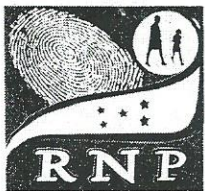
SANTOS REYES AMAYA y EVA RAMOS, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, información que solo figura en el sistema con puntos, además se imprimieron **Tres** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de Datos de nacimiento con puntitos, no existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**, de la cual se adjunta su inscripción. 6.- Inscripción **0825-2000-00292**, en fecha **28/10/2016**, a las **8:53 a.m.** Termina **L172:16.105.2**, el **USUARIO0820197700273**, ingreso a la base de datos de Nacimiento, grabo a la menor **DEISY SARAHI MOLTALVAN GONZALES** y cambio la fecha de nacimiento de la inscrita **Antes: 26/12/200 Después: 24/12/2000**, además se imprimieron **Seis** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de Datos de nacimiento a nombre de la menor **DEISY SARAHI MOLTALVAN GONZALES**, no existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. 7.- Inscripción **0825-2000-00300**, en fecha **09/04/2018**, a las **11.10 a.m.** Termina **L172:16.105.2** el **USUARIO0820197700273**, ingreso a la base de datos de Nacimiento, y grabo a la menor **SINTHIA CAROLINA POSADAS AVILA**, agrego como fecha de nacimiento así: **30/11/2000**, agregando como padres a los señores **JOSE LUIS POSADAS HERRERA Y JUANA REINA AVILA**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, posteriormente Ingreso en ese mismo campo o espacio la información del menor **OSCAR ARMANDO GUILLEN MEZA**, con fecha de nacimiento así: **02/11/2000**, agregando como padres a los señores **MARCOS DANIEL GUILLEN PAGUAGA y FLORINDA ROBERTINA MEZA ZAPATA**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, además se imprimieron **Ocho** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de Datos de nacimiento a nombre de la menor **OSCAR ARMANDO GUILLEN MEZA**, no existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

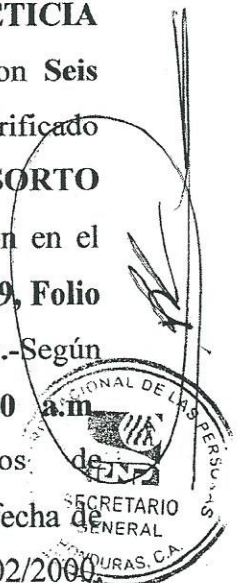
nacimiento 0825. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. 8.-Inscripción 0825-2000-00320, en fecha 09/04/2018, a las 9:52 a.m. Termina L172:16.105.2, el USUARIO 0820197700273, ingreso a la base de datos de Nacimiento, y grabo a la menor **YOANY SANTOS GOMEZ LAINEZ** con fecha de nacimiento así: 15/06/2000, agregando como padres a los señores **JOSE SANTOS GOMEZ RAMOS Y MARIA ESPERANZA LAINEZ**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, posteriormente Ingreso en ese mismo campo o espacio al menor **EDWIN ANTONIO OSORTO ESPINAL**, con fecha de nacimiento así: 21/09/2000, agregando como padres a los señores **ELECTERIO OSORTO ESTRADA y EDITH LETICIA ESPINAL**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, además se imprimieron Seis Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que figura en la Base de Datos de nacimiento, a nombre del menor **EDWIN ANTONIO OSORTO ESPINA**, no existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento 0825. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. 9.-Según auditoria, a la inscripción 0825-2000-00328, en fecha 13/04/2018, a las 12:30 a.m. Termina L172:16.105.2, el USUARIO 0820197700273), ingreso a la base de datos de Nacimiento, y grabo a la menor **MABEL YASMIN MIRANDA RODRIGUEZ**, con fecha de nacimiento así: 05/02/2000 y fecha de Inscripción así: 08/02/2000, agregando como padres a los señores **FRANCISCO MIRANDA PORTILLO Y TERESA DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, posteriormente Ingreso en ese mismo campo o espacio la información del menor **LUIS MIGUEL GUILLEN GALLEGOS**, con fecha de nacimiento así: 21/12/2000 y fecha de Inscripción así: 28/12/2000, agregando como padres a los señores **MARCOS DANIEL GUILLEN PAGUADA Y SUYAPA GALLEGOS**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres acto seguido volvió a ingresar y le cambio la fecha de nacimiento nuevamente al menor **LUIS MIGUEL GUILLEN GALLEGOS**, Antes: 21/12/2000 Después: 25/12/2000, después a eso de la 2:30 p.m. volvió a cambiarle la fecha de nacimiento así. Antes: 25/12/2000 Después:

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoria: 2221-5517





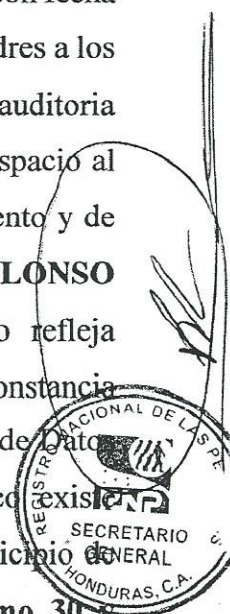
Registro Nacional de las Personas

21/12/2000, además se imprimieron **Nueve** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que figura en la Base de Datos de nacimiento, a nombre del menor **LUIS MIGUEL GUILLEN GALLEGOS**, tampoco existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. 10) Inscripción **0825-2000-00326**, en fecha **09/04/2018**, a las **10:00 a.m.** Termina **L172:16.105.2**, el **USUARIO0820197700273**, ingreso a la base de datos de Nacimiento, y grabo al menor **JUVINAL GONZALES MARTINEZ**, con fecha de nacimiento y fecha de inscripción así: **13/04/2000** y **15/04/2000**, agregando como padres a los señores **JOSE IDOLFIDO GONZALES GUEVARA Y AGUSTINA MARTINEZ** la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, posteriormente Ingreso en ese mismo campo o espacio al menor **JOSE LUIS MENJIVAR RIVERA**, con fecha de nacimiento y fecha de inscripción así: **15/09/2000** y **20/09/2000**, agregando como padres a los señores **JOSE ALONSO MENJIVAR DURAN Y SONIA DILCIA RIVERA CHAVEZ**, la auditoria no refleja nacionalidad de los padres, además se imprimieron **Siete** Certificaciones, se adjunta constancia extendida por el Registrador Civil, del documento verificado que solo figura en la Base de Datos de nacimiento, a nombre del menor **JOSE LUIS MENJIVAR RIVERA**, tampoco existe físicamente ningún respaldo documental que avale esta inscripción en el supuesto Municipio de nacimiento **0825**. Ya que la última acta del año 2000 es la 00179, Folio 82 tomo 30 y corresponde al menor **DELMER OSMIN COLINDRES MARTINEZ**. Extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este caso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 118 numerales 9) y 13) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y Artículo 27 numeral 9) 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), i), 61, 62, 68, 70, 71, 73; Artículos 112, letra L, relacionado con el Artículo 97, numerales 1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que se tramite a favor de la señora **KENIA YOJANA MAIRENA BENITEZ**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazan, y al interesado para su conocimiento y demás fines. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **NOTIFIQUESE. F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL RNP



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

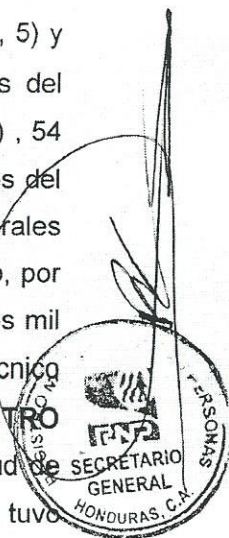
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 103-A-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes 14 de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 1-A, 2,3,4,5,6,11, 16 numerales 1) y 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 39, 40, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 118 numerales 5), 9), 13) y 17), 119, 120 y 121 y demás aplicables a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, 2, 26 numerales 3), 5) y 7), 27 numerales 5), 6) y 15), 51, 52, 69, 70, 74, 86,128 y 179 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 3, 53 letras a), c), h), 54 letra c), 59 letras a), c), e), i) y m), 61,62, 63 letra c), 64, 68, 82, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras e), i) y L), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo, por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Destituir a partir del dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho (2018); a la ciudadana **BENERANDA CASTRO NUÑEZ**, del cargo de Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas por la Señora **BENERANDA CASTRO NUÑEZ**, de las cuales tuvo conocimiento este Directorio a través del informe elaborado por el Departamento de Inspectoría General, en fecha 11 de mayo del 2018, bajo el Numero **No.55-IG-2018**; faltas graves cometidas por dicha empleada, así: **a)** Por modificaciones en la base de datos sin respaldo documental a la inscripción de nacimiento 0607-1959-00323 a nombre de **EDIS ORFILIA GARCIA RODRIGUEZ**, en cuanto a sus apellidos ya que en libro original esta inscripción pertenece a **EDIS ORFILIA CASTRO**; **b)** Por modificar en la base de datos, la fecha de nacimiento a inscripción de nacimiento N. **0607-1997-00885 a nombre de KELYN VANESSA HERNANDEZ GUEVARA**, se modificó como fecha de nacimiento: 29/06/1993 y en libro original no parece consignada la misma; **d)** Por modificar en la base de datos la inscripción de



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

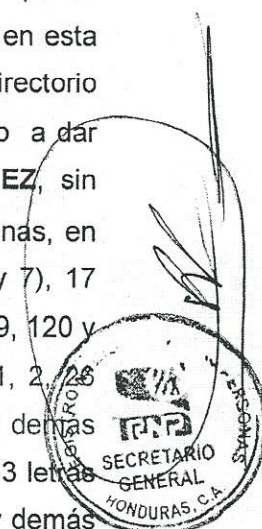
Administración General: 2221-5511
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

[Handwritten signature]
18-05-2018
Hora: 4:35 PM.



Registro Nacional de las Personas

nacimiento N. 0607-2000-00045, a nombre de **OSCAR ABEL MENDOZA RIVAS**, modificando nombre del inscrito, fecha de nacimiento y datos de los padres, inscripción que según libro original pertenece a **ESCARLEN PAOLA NUÑEZ GARCIA**; c) Por haber usado el usuario y clave de acceso a la base de datos de su compañera **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, para realizar modificaciones fraudulentas que no tienen respaldo documental en el periodo que la misma se encontraba de vacaciones y permiso de duelo. Por lo que las faltas graves cometidas están debidamente probadas en el informe de investigación Numero 55-IG-2018 acta de la audiencia de descargo de fecha 8 de mayo del 2018, auditorias técnicas y demás documentación que conforman el expediente de mérito, hechos ocurridos de los cuales hasta el **14 de mayo del 2018** tuvo conocimiento este Directorio de toda la investigación que se le realizó a la señora **BENERANDA CASTRO NUÑEZ**, en virtud de haberse enterado en esta sesión del **Informe Numero 55-IG-2018** de fecha **11 de mayo del 2018** dirigido al Directorio del RNP y del cual ya se ha hecho referencia, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado el contrato de Trabajo de la señora **BENERANDA CASTRO NUÑEZ**, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, en violación a la normativa legal de los artículos 1, 1-A, 2,3,4,5,6,11, 16 numerales 1) y 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 39, 40, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 118 numerales 5), 9), 13) y 17), 119, 120 y 121 y demás aplicables a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, 2, 26 numerales 3), 5) y 7), 27 numerales 5), 6) y 15), 51, 52, 69, 70, 74, 86,128 y 179 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 3, 53 letras a), c), h), 54 letra c), 59 letras a), c), e), i) y m), 61,62, 63 letra c), 64, 68, 82, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras e), i) y L), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo; con lo que se comprueba en este caso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente; además, no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que se tramite a favor de la señora **BENERANDA CASTRO NUÑEZ**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Marcovia, Choluteca y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

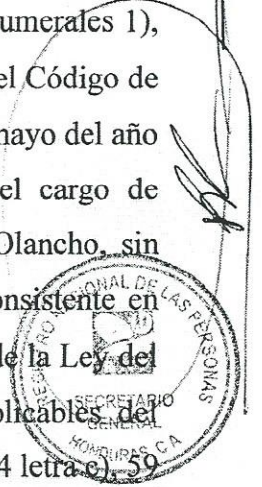
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO (105) -2018**, El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce (14) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 1-A, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 16 numerales 1), 7), 17 numerales 1), 2), 9), 12), 15), 29 numerales 5), 10) y 15), 118 numerales 9 y 13), 119, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1), 27 numeral 9) , 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 4, 10, 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), i), 61, 62, 68, 70, 71, 73, 76 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 98 numerales 1), 5), 6), 112 letras i), L), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo, **ACUERDA: 1)** Cancelar por despido a partir del jueves diecisiete (17) de mayo del año dos mil dieciocho; al ciudadano **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES** del cargo de Técnico Registral 2.3 del Registro Civil Municipal de Yocon, Departamento de Olancho, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de la falta grave cometida, consistente en haber violentado las disposiciones contenidas en el artículo 118 numerales 9) y 13) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y Artículo 27 numeral 9) , 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), i), 61, 62, 68, 70, 71, 73, 76 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, al **modificar y suplantar información original sin respaldo legal, de ciudadanos hondureños inscritos en la Base de Datos del Registro Civil**, para lo cual utilizo en forma indebida el usuario informático 1522-1987-00095, que le fue asignado para sus labores ordinarias, esta situación irregular pudo ser plenamente constatada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, a través de las investigaciones e inspecciones efectuadas por el Departamento de Inspectoría General y la respectiva audiencia de descargo practicada al despedido, así como las auditorías técnicas de fecha 17 de abril de 2018, a que se vio obligada a practicar el RNP, auditoría ésta en la que la autoridad nominadora tuvo conocimiento de que el



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

empleado directo en las irregularidades era el Señor **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, todo lo anterior con motivo de la denuncia interpuesta en fecha 23 de febrero de 2018, por la Directora General de Protección al Hondureño Migrante, **LIZA CLAUDETT MEDRANO**, mediante la cual informo que en el Consulado Hondureño acreditado en la República de México, han detectado partidas de nacimiento **FALSAS** en manos de Hondureños que están en detención migratoria en dicho País, denuncia ésta que fue tratada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Punto de Acta 6.2 de fecha 13 de marzo de 2018, fecha en la que se ordenó al Departamento de Inspectoría General, que procediera a hacer las investigaciones correspondiente ya que hasta ese momento no se sabía si en la falsificación de datos denunciada, estaban o no involucrados empleados del RNP, de tal forma que el Departamento de Inspectoría ordeno que se efectuaran las auditorias, a los movimientos en las Bases de Datos de Informática de acuerdo a los nombres reportados por la Consul, de lo que resulta de las primeras auditorias practicadas en fecha 17 de abril de 2018, que las modificaciones habían sido efectuadas por el usuario informático 1522-1987-00095, que pertenece al empleado **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, Técnico Registral 2.3 del Registro Civil Municipal de Yocon, Departamento de Olancho, quien para hacer esos cambios irregulares utilizo la base de datos del RNP, desde la terminal 172.16.83.2, por lo que el día 3 de mayo de 2018, el Departamento de Inspectoría General se trasladó al Registro Civil Municipal del Municipio de Yocon, Departamento de Olancho, a efectuar inspección a los libros originales de nacimiento, constatando que las modificaciones que había hecho el empleado **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, Técnico Registral 2.3, no tiene sustento legal, ni respaldo documental y se procedió a citarlo en esa misma fecha a Audiencia de Descargo, para el día lunes 7 de mayo del año 2018, en las instalaciones del Departamento de Inspectoría del RNP, ubicada en el Edificio Villatoro, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Posteriormente en la audiencia de descargo el señor Menocal Reyes, no pudo desvanecer las faltas que se le imputan y **que consisten en la ADULTERACION DE INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS REGISTRO CIVIL NACIMIENTOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, A DOS (2) INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO QUE SE DETALLAN ASÍ: 1) Inscripción de**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

nacimiento **1522-2001-00132**, a nombre de: **MARVIN FRANCISCO CRUZ JUAREZ**, en fecha **30/01/2018 a las 03:32 P.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimientos y en el campo o espacio del titular de la inscripción colocho el nombre del menor **CARLOS ANTONIO VALLADARES LOBO**, asimismo modifiko la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 4/10/2000, y 23/04/2001 Después: fecha de nacimiento y de inscripción 30/12/2000 y 23/01/2001**, de igual forma cambio a los padres **Antes Padres: DANIEL DE JESUS CRUZ ANTUNEZ Y PAULA DEL CARMEN JUAREZ CHIRINOS**, ambos **Hondureños**, **Después Padres: EDY OMAR VALLADARES ARTICA Y UFEMIA FREDESPINDA LOBO MENOCAL**, ambos **Hondureños**, imprimiéndose un total de **cuatro** certificaciones, refleja la auditoria modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. 2) Inscripción de nacimiento **1522-2000-00135**, a nombre de: **SUANY VANESSA CHIRINOS CHIRINOS**, en fecha **02/02/2018 a las 10:23 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO 1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimientos y en el campo o espacio de la titular colocho el nombre del menor **EDGAR DANILO FERRERA LOBO**, asimismo modifiko la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 23/01/2000 y 21/03/2000 Después: fecha de nacimiento y de inscripción 23/04/2000, y 21/05/2000**, de igual forma colocho como Padres: a los señores: **SANTOS ENEMECIO FERRERA MATUTE** con No de identidad: **1513-1977-00107 Y JOSEFA DOLOREZ LOBO MENOCAL**, con No de identidad: **1522-1997-00398**, ambos **hondureños** reza el documento, modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. Lo anterior está plenamente establecido en el Acta de Descargo de fecha 07 de mayo del año dos mil dieciocho, que se le levanto al Señor **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, por lo que la falta grave cometida está debidamente probada en la misma acta y demás documentación conforme al expediente de merito, hecho ocurrido del cual hasta el día lunes 14 de mayo del 2018 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 53-IG-2018 rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas en fecha nueve (9) de mayo del año dos mil dieciocho, en el que está debidamente acreditado que el Señor **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, cometi6 la falta grave al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

modificar y suplantar información original sin respaldo legal, de ciudadanos hondureños inscritos en la Base de Datos del Registro Civil, para lo cual utilizo en forma indebida el usuario informático 1522-1987-00095, y adultero y suplanto información de las siguientes inscripciones de nacimiento: 1) Inscripción de nacimiento **1522-2001-00132**, a nombre de: **MARVIN FRANCISCO CRUZ JUAREZ**, en fecha **30/01/2018 a las 03:32 P.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimientos y en el campo o espacio del titular de la inscripción colocho el nombre del menor **CARLOS ANTONIO VALLADARES LOBO**, asimismo modifiqué la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 4/10/2000, y 23/04/2001 Después: fecha de nacimiento y de inscripción 30/12/2000 y 23/01/2001**, de igual forma cambio a los padres **Antes Padres: DANIEL DE JESUS CRUZ ANTUNEZ Y PAULA DEL CARMEN JUAREZ CHIRINOS**, ambos Hondureños, **Después Padres: EDY OMAR VALLADARES ARTICA Y UFEEMIA FREDESPINDA LOBO MENOCAL**, ambos Hondureños, imprimiéndose un total de **cuatro** certificaciones, refleja la auditoría modificaciones que realicé sin ningún respaldo documental. 2) Inscripción de nacimiento **1522-2000-00135**, a nombre de: **SUANY VANESSA CHIRINOS CHIRINOS**, en fecha **02/02/2018 a las 10:23 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO 1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimientos y en el campo o espacio de la titular colocho el nombre del menor **EDGAR DANILO FERRERA LOBO**, asimismo modifiqué la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 23/01/2000 y 21/03/2000 Después: fecha de nacimiento y de inscripción 23/04/2000, y 21/05/2000**, de igual forma colocho como Padres: a los señores: **SANTOS ENEMECIO FERRERA MATUTE** con No de identidad: **1513-1977-00107 Y JOSEFA DOLOREZ LOBO MENOCAL**, con No de identidad: **1522-1997-00398**, ambos hondureños reza el documento, modificaciones que realicé sin ningún respaldo documental. 3) Inscripción de nacimiento **1522-2005-00135**, a nombre de: **OSMAN FRANCISCO PONCE REYES** en fecha **09/02/2018 a las 09:55 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimiento y modifiqué la fecha de nacimiento del inscrito **ANTES. 14/02/2003 DESPUES: 02/03/2005**, asimismo cambio los nombres y apellidos del inscrito así: **YONI GERARDO**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

TERCERO MEJIA, de igual forma agrego como padres a los señores: **NELSON ENRIQUE TERCERO SALINAS** y **MARIA CRISTINA MEJIA RUIZ**, ambos de nacionalidad hondureña, imprimiéndose un total de **quince** certificaciones refleja la auditoria, modificación realizada sin ningún respaldo documental. 4.- Inscripción **1522-2000-00034**, a nombre de: **BESSY ROSMERY ROMERO**, en fecha **30/09/2017 a las 9:28 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimiento e hizo las modificaciones en el día mes y año de nacimiento y fecha de inscripción según libro **Antes: 26/10/1998, Después: día mes y año de nacimiento y de inscripción 20/12/2000 Y 27/12/2000**, seguidamente en ese mismo campo o espacio de la Inscrita colocho el nombre menor **ORLEN NAIN ALEMAN VIVAS**, además agrego como padres a los señores. **RONAL ABAD ALEMAN URBINA** y **MARIA DOLORES VIVAS BARDALES**; de nacionalidad hondureña, imprimiéndose un total de **cinco** certificaciones refleja la auditoria, modificación realizada sin ningún respaldo documental. 5.- Inscripción de Nacimiento **1522-2001-00356** a nombre de: **EVIL BILONEY ROMERO BUSTILLO** En fecha **11/10/2017 a las 03:30 P.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO 1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de nacimiento y realizo las modificaciones en este campo o espacio grabo al menor **MERLI ISRAEL MENDEZ CANTILLANO**, además le modifíco la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 06/03/2001y 030/09/2001 Después: fecha de Nacimiento y de inscripción 06/10/2001 y 03/12/2001**, además le agrego como Padres a los señores **CRISTINO ISRRAEL MENDEZ REYES** y **SANTOS FRANCISCA CANTILLANO BARDALES**, imprimiéndose un total de **cuatro** certificaciones refleja la auditoria, luego la volvió a su estado normal, colocando al verdadero titular de la información **EVIL BILONEY ROMERO BUSTILLO**, modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. 6.- Inscripción de nacimiento No. **1522-20003-00043** a nombre de: **ANER JAVIER MEJIA JUAREZ**, en fecha **19/10/2017 a las 09:11 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de Nacimiento y cambio los nombres y apellidos del inscrito **ANTES., ANER JAVIER MEJIA JUAREZ**, con fecha de nacimiento así **17/09/2002**, elimino la información y agrego el nombre del menor **FRANKLIN**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



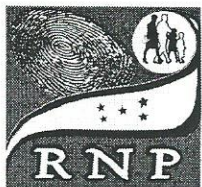
Registro Nacional de las Personas

MIGUEL BARDALES VIVAS con fecha de nacimiento así **27/01/2003**, Así mismo agrego como padres a los señores: **ELDER RAMÓN BARDALES CANTILLANO** y **ELSY YANETH VIVAS BARDALES**, con la cual emitió **cinco** certificaciones de nacimiento, luego la volvió su estado normal tal y como se encuentra antes de ser modificada, las modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. 7.-Inscripción **1522-1976-00189**, a nombre de: **MARCOS ISABEL GRIJALVA MEJIA**, en fecha **07/12/2016 a las 11:55 P.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de Nacimientos y en el campo o espacio del titular de la inscripción colocho el nombre de la ciudadana **DILCIA YESENIA SOLIS ANTUNEZ**, además le modifico la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 27/01/13003 y 06/01/1976 Después: 17/09/2002 y 24/08/1976**, en este caso la auditoria no refleja que se cambiaron los padres, con la cual emitió **cinco** certificaciones de nacimiento, modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. 8.- Inscripción de nacimiento No. **1522-2009-00279** a nombre de: **JOSHUA JARED SANCHEZ MARTINEZ** en fecha **26/01/2017 a las 11:26 A.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de Nacimiento y cambio la fecha de nacimiento y de inscripción del inscrito **ANTES: 21/06/2009 y 07/12/2009, Después: 03/01/2011 y 03/11/2011**, así mismo cambio los números de identidad de los padres así: **Antes:1511-1985-00913 y 1522-2003-00247 Después: 1503-1983-01421 y 1522-1997-00359**, en este caso la auditoria no refleja que se cambiaron los padres, con la cual emitió **dos** Certificaciones de nacimiento luego la regreso a su estado original, modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. 9.- Inscripción **1522-2010-00221**, a nombre de: **CINDY NICOLE FUNEZ JUAREZ**, en fecha **21/02/2018 a las 03:59, P.M. Terminal 172.16.83.2 de Yocon, Olancho**, con el **USUARIO 1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de Nacimientos y el campo o espacio de **CINDY NICOLE FUNEZ JUAREZ**, grabo a el nombre de la menor **GREYSI CAMILA PADILLA ROSALES**, con fecha de nacimiento **13/08/2010**, la información continua reflejada en el sistema a nombre de **GREYSI CAMILA PADILLA ROSALES**, colocando como padres a los señores: **GERARDO EMILIO PADILLA VIGIL Y MIRIAN SUYAPA ROSALES TERCERO**, agregando número de identidad a la madre **1522-**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

1979-00150. de Nacionalidad Hondureña, con la cual emitió **dos** certificaciones de nacimiento, grabación sin ningún respaldo documental. **10.-** Según auditoria esta refleja que a la inscripción **1522-2015-00335**, a nombre de: **LESTHER ABISAHÍ OCAMPO MURILLO**, en fecha **05/04/2018** a las **11:24 A.M.** Terminal **172.16.83.2** de **Yocon, Olancho**, con el **USUARIO1522-1987-00095**, ingreso a la base de datos de Nacimientos y en el campo o espacio del titular de la inscripción colocho el nombre de la menor **ABBY YORGENIA RAMOS GODOY**, asimismo modifíco la fecha de nacimiento y de inscripción **Antes: 30/08/2015** y **07/12/2015** **Después: 20/12/2015** y **27/12/2015**, colocando como padres a los señores: **WILSON ANTONIO RAMOS AVILA**, con identidad No. **0801-1979-09599** y **ELSA YORGENIA GODOY MENDEZ**, con identidad No. **0801-1987-16798** ambos de Nacionalidad Hondureña, con la cual emitió **cinco** certificaciones de nacimiento, modificaciones que realizo sin ningún respaldo documental. Extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este caso, que dicho empleado no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, **haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 118 numerales 9) y 13) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; y Artículo 27 numeral 9) 10) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 53 letras a), b), c), d), 54 letra c), 59 letras a), i), 61, 62, 68, 70, 71, 73; Artículos 112, letra L, relacionado con el Artículo 97, numerales 1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

la falta grave señalada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que se tramite a favor del señor **REINEL ENRIQUE MENOCAL REYES**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Yocon, Departamento de Olancho, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE**. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **NOTIFIQUESE.- F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL RNP

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

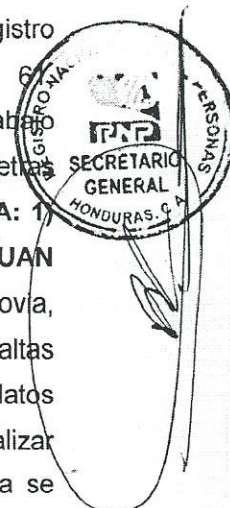
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 106-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes 14 de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 16 numeral 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 29 numerales 5) Y 10), 118 numerales 9) Y 13), 119, 120, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 4, 13, 18 numerales 11) Y 19), 13), 17), 22), 23), 28), 30, 20, 21, 23, 24, 25 numerales 11), 12), 27 numerales 9), 10), 14), 15 y demás aplicables del Reglamento Reformado de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 53 letras a), c), 54 letra c), 59 letras a), e), h), i), j), m) y n), 61, 62, 63 letra c), 64, 68, 69, 70, 71, 82, 83, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras i), j), L), 863 y demás aplicables del Código de Trabajo, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** 1) Cancelar por despido a partir del dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho; al ciudadano **JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO**, del cargo de Registrador Civil Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas, consistentes en: a) Haber usado el usuario y clave de acceso a la base de datos de su compañera de trabajo **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, para realizar modificaciones fraudulentas que no tienen respaldo documental en el periodo que la misma se encontraba de vacaciones y permiso de duelo; b) Por recibir dinero a los ciudadanos para el pago posterior de recibo TGR, hecho que fue aceptado en Audiencia de descargo; c) Por modificación en la base de datos a la inscripción de nacimiento N. 0607-2000-00045, sin respaldo documental; d) Por modificar cuatro inscripciones de matrimonio, las cuales inicialmente fueron grabadas en la base de datos con nombres de ciertos contrayentes y posteriormente un mes después fueron modificadas por el usuario 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO); lo cual está debidamente probado con el informe presentado por la Inspectoría General, de fecha 11 de mayo del 2018, en el que informa que está debidamente acreditada la falta grave así: a) Se comprobó que efectivamente es cierto que encontrándose de vacaciones del 01 al 24 de junio del 2017 y de permiso de duelo del 17 de diciembre al 29 de diciembre del 2017 **FRANCIA GINES ALVARENGA**



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

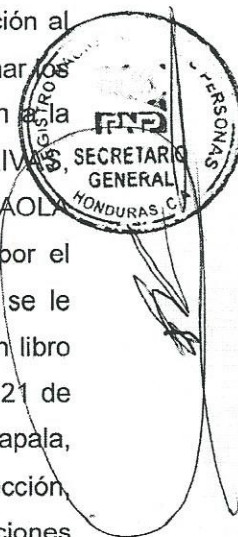
Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

SANDOVAL, el usuario 1702196100248 fue usado para modificar las inscripciones de nacimiento sin respaldo documental, para certificar y realizar inscripciones de nacimiento, según investigación la señora Francia no se presentó a las oficinas del R.C.M de Marcovia Choluteca, por lo que la investigación determina que existen indicios que JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO, Registrador Civil pueda tener la clave de acceso a la base de datos para ingresar al usuario de Francia Gines Alvarenga Sandoval y se convierte en responsable de haberse utilizado el usuario para FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL para realizar modificaciones en la base de datos de manera fraudulenta en el periodo que Francia Gines Alvarenga Sandoval se encontraba de Vacaciones y de permiso de duelo; b) En fecha 02 y 03 de mayo del presente año, se realizó inspección al R.C.M de Marcovia Choluteca, se tomó un muestreo de dicho reporte de alertas, al inspeccionar los libros originales que obra en poder de este Registro Civil, se encontró que la modificación a la inscripción de nacimiento No. 0607-2000-00045 a nombre de OSCAR ABEL MENDOZA RIVAS, la misma que no tiene respaldo documental, ya que esta inscripción pertenece a ESCARLEN PAOLA NUÑEZ GARCIA, según auditoría dicha modificación fue realizada en fecha 10/07/2017 por el usuario 0607196400239, usuario que pertenece a JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO, se le modificó la fecha de nacimiento a: 25/12/2000 y cambiando los datos de los padres., Según libro original esta inscripción pertenece a: ESCARLEN PAOLA NUÑEZ GARCIA, quien nació el 21 de enero de 1999, según investigación OSCAR ABEL MENDOZA RIVAS está inscrito en Amapala, Valle, quien nació en Marcovia, Choluteca. (Se adjunta auditoría, acta de Inspección, certificaciones de nacimiento y copias de folio); c) Se verificó la modificación a cuatro inscripciones de matrimonio, la auditoría refleja lo siguiente: 1) La inscripción de matrimonio N. 0607-2017-00024, Fue grabado en el sistema de Registro Civil con los Contrayentes Contrayente Varón: YELSON LEOCADIO ARCE ZEPEDA, Contrayente Mujer: EVELIN NINOSKA GARCIA GARCIA, Fecha de Grabación: 18/04/2017 01:31:32 p.m. Usuario que creó la Inscripción: 0607FALVARENGA2 (FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL y Fue Modificada el 23/06/2017 hora 10:43 AM, Usuario: 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO) a Nombre de RONAL ARMANDO PANIAGUA AMADOR y MARIA ANTONIA GOMEZ CASTILLO., En este caso en fecha 18 de abril del año 2017 se imprimió una certificación de acta de matrimonio a nombre de YELSON LEOCADIO ARCE ZEPEDA y EVELIN NINOSKA GARCIA GARCIA, 2) La inscripción de matrimonio 0607-2017-00025 Fue grabado en el sistema de registro civil con los Contrayentes,



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

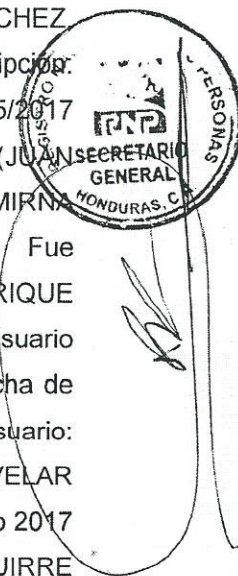
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Contrayente Varón: JOSE ROBERTO OSORTO LOPEZ, Contrayente Mujer: KEILY MELISS ESPINAL GARCIA, Usuario que creó la Inscripción: 0607FALVARENGA2 (FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL), Fecha de Grabación: 04/05/2017 07:05 a.m. y Fue Modificada el 21/06/2017 hora 10:09 AM, Usuario: 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO) Fue **Modificada el 22/06/2017**, hora 10:01 AM, Usuario: 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO) a nombre de: WIL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA Y OLESI ELIZABETH MONTOYA JIMENEZ. 3) La inscripción de matrimonio 0607-2017-00029, Fue grabado en el sistema de Registro civil con los Contrayentes: Contrayente Varón: ADRIAN ENRIQUE IZAGUIRRE SANCHEZ, Contrayente Mujer: LOURDES PATRICIA FLORES GUTIERREZ, Usuario que creó la Inscripción: 1702196100248 (FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL), Fecha de Grabación: 04/05/2017 01:31:32 p.m. , Fue Modificada el 29/06/2017, hora 11:04 AM, Usuario: 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO) a nombre de OSCAR MANUEL PONCE MEDINA y MIRNA DILENIA APLICANO RODRIGUEZ., 4) La inscripción de matrimonio N. 0607-2017-00030, Fue grabado en el sistema de registro civil con los Contrayentes: Contrayente Varón: ADRIAN ENRIQUE IZAGUIRRE SANCHEZ, Contrayente Mujer: LOURDES PATRICIA FLORES GUTIERREZ, Usuario que creó la Inscripción: 1702196100248, (FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL), Fecha de Grabación: 04/05/2017 01:35:40 p.m. Fue Modificada el 22/06/2017 hora 3:33 PM, Usuario: 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO), Antes: SELVIN ALEXANDER AVELAR ESPINAL Y YESSICA MABEL NUÑEZ ESTRADA. En este caso en fecha 04 de mayo del año 2017 se imprimió una certificación de acta de matrimonio a nombre de ADRIAN ENRIQUE IZAGUIRRE SANCHEZ, Contrayente Mujer: LOURDES PATRICIA FLORES GUTIERREZ. **SE CONCLUYE:** Que estas inscripciones inicialmente fueron grabadas en la base de datos con nombres de ciertos contrayentes y en fecha posterior fueron modificadas por el usuario 0607196400239 (JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO), dejando las inicialmente gravadas sin inscripción ya que en libro de matrimonio obra los folios con los datos de los contrayentes a que se modificó, por lo que se presume que desecharon los folios de las primera inscripciones y reimprimieron los folios ya con la respectiva modificación que es lo que actualmente están archivados en el libro Original, de las primeras inscripciones solo quedo el registro en la base de datos información que solo se refleja mediante una auditoria, se debe tomar en cuenta que en el Registro Civil de Marcovia se encuentran los expedientes matrimoniales de las primeras inscripciones, lo delicado de esta



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

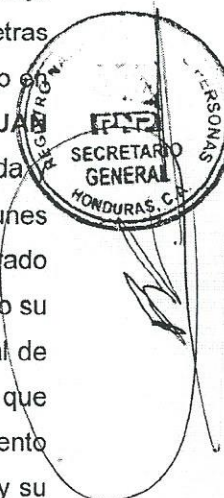
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoria:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

situación es que se imprimió certificación de acta de matrimonio de las inscripciones 0607-2017-00024 y 0607-2017-00030 de las primeras inscripciones y ahora resulta que no tiene inscripción.. Por lo cual el empleado Gutiérrez Osorto, ha violentado las disposiciones contenidas en los artículos: 1, 4, 16 numeral 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 29 numerales 5) Y 10), 118 numerales 9) Y 13), 119, 120, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 4, 13, 18 numerales 11) Y 19), 13), 17), 22), 23), 28), 30, 20, 21, 23, 24, 25 numerales 11), 12), 27 numerales 9), 10), 14), 15 y demás aplicables del Reglamento Reformado de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 53 letras a), c), 54 letra c), 59 letras a), e), h), i), j), m) y n), 61, 62, 63 letra c), 64, 68, 69, 70, 71, 82, 83, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras i), j), L), 863 y demás aplicables del Código de Trabajo; Lo anterior está plenamente establecido en el Informe Numero 54-IG-2018 de fecha 11 de mayo, que la Inspectoría le levantó al Señor **JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO**, por lo que la falta grave cometida está debidamente probada. La demás documentación conforme al expediente de mérito, hecho ocurrido del cual hasta el día lunes 14 de mayo del 2018 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del referido informe, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este caso, que dicho empleado no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 112, letra L, relacionado con el Artículo 97, numerales 1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir al Departamento de Administración General, para que



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

se tramite a favor del Señor **JUAN RAMON GUTIERREZ OSORTO**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que le corresponden de conformidad con la Ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los Señores Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

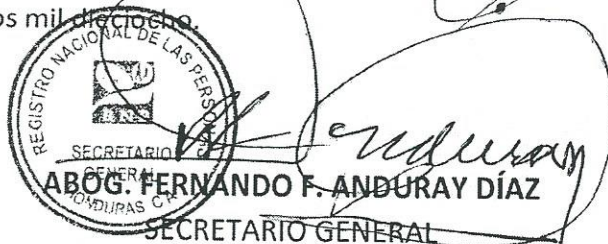


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **"ACUERDO NÚMERO 107-2018.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Técnico Registral 4.1, dependiente del Registro Civil Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, a la ciudadana **NORMA DEL SOCORRO SORIANO ALVAREZ**, a partir del 01 de junio del año 2018; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la señora Norma del Socorro Soriano Alvarez, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Registro Civil Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL"**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 108-2018.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Transcriptora de Datos, dependiente del Departamento de Informática, a la ciudadana **LENY PATRICIA PAVON VALLADARES**, a partir del 01 de mayo del año 2018; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la señora Leny Patricia Pavón Valladares, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez

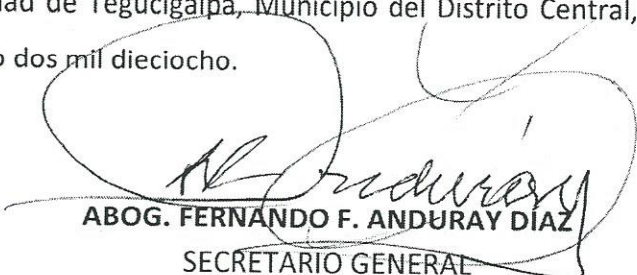


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 109-2018.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Registradora Civil Municipal 1.3, de Santa Rosa de Aguan, Departamento de Colón, a la ciudadana **IRMA ANDREA OCAMPO GARCIA**, a partir del 01 de mayo del año 2018; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la señora Irma Andrea Ocampo García, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Registradora Civil Municipal de Santa Rosa de Aguan, Departamento de Colón y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 110-2018.-** El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Cancelar del cargo de Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PONCE**, a partir del 01 de julio del año 2018; reconociéndosele el pago de las prestaciones y derechos laborales que le corresponden de conformidad a la Ley. **2)** Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que procedan a cancelar las prestaciones laborales a favor de la señora María del Carmen Ponce, bajo el concepto de pago diferido o sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y que previo a su liquidación que el Departamento de Recursos Humanos cumpla con lo que establece el nuevo Reglamento de la Ley del RNP para las cancelaciones. **3)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría, Registradora Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez

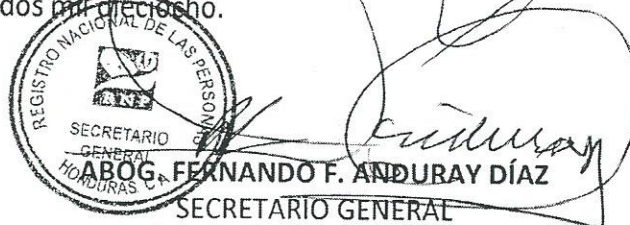


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 112-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Prórroga el Nombramiento Interino en el cargo de Sub-Jefe de Relaciones Públicas, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, al Ciudadano **NIEVES FERNANDO PEREZ ALVARADO**, con tarjeta de identidad número 0804-1979-00131, por el período comprendido del 05 de mayo al 30 de junio del año 2018; en sustitución del Señor Norman Portillo Velásquez, a quien el Directorio le concedió permiso sin goce de sueldo.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 33,156.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Unidad de Relaciones y Protocolo y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 113-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Prorrogar el Nombramiento Interino en el cargo de Analista Programador, dependiente del Departamento de Informática, al ciudadano **OSMAN DAVID MARTINEZ BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-13821; por el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de junio del año 2018; en sustitución de la señora Marcia Verónica Euceda Gómez, quien fue ascendida interinamente a otro cargo dentro de la Institución.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de: **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.18,577.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Informática y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, (F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 114-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17) numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Nombrar Interinamente en el cargo de Técnico Registral 4.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, a la ciudadana **STEPHANIE MUNGUÍA REYES**, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1992-02534; por el periodo comprendido del 07 de mayo al 06 de julio del año 2018; en sustitución de la señora Xiomara Lizeth Castellanos Díaz, quien fue cancelada de su cargo.- La nombrada devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de: **TRECE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.13,508.00).** **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE. (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, (F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 115-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Nombrar Permanentemente en el cargo de Oficial de Atención al Público, dependiente de la Unidad de Atención al Público, al ciudadano **RAUL EVELIO URBINA MEJIA**, con número de Identidad 0801-1977-11906, a partir del 01 de mayo del año 2018; en sustitución del señor Julián Moisés Galo Maldonado, quien fue ascendido a otro cargo dentro de la Institución.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **DIEZ MIL SETECIENTOS LEMPIRA EXACTOS (Lps. 10,700.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Unidad de Atención al Público y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 117-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Ascender Interinamente del cargo de Operador de Sistemas, al cargo de Soporte Técnico, dependiente del Departamento de Informática, al empleado **OSCAR ROLANDO COLINDRES GUTIERREZ**, con número de Identidad 0801-1970-08154, por el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año 2018; en sustitución de la Señora Danelia Lizeth Amador Amador, quien fue ascendida a otro cargo dentro de la Institución.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 21,158.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Informática y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez

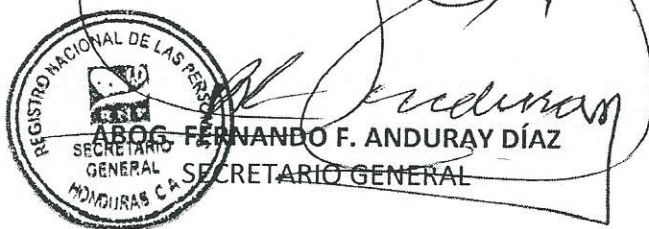


Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 118-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA**: 1) Ascender Interinamente del cargo de Preparador de Documentos, dependiente del Departamento de Identificación, al cargo de Operador de Sistemas, dependiente del Departamento de Informática, al empleado **KENETH ALEJANDRO CASTELLANOS MEJIA**, con número de Identidad 0801-1988-19471, por el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año 2018; en sustitución del Señor Oscar Rolando Colindres Gutiérrez, quien fue ascendido interinamente a otro cargo dentro de la Institución.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,267.00)**. 2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Informática, Identificación y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 119-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

1) Nombrar Interinamente en el cargo de Preparador de Documentos, dependiente del Departamento de Informática, al ciudadano LUIS FERNANDO ESPINAL AGUILERA, con número de Identidad 0801-1991-03536, por el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año 2018; en sustitución del Señor Keneth Alejandro Castellanos Mejía, quien fue ascendido interinamente a otro cargo dentro de la Institución.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de TRECE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,045.00).

2) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Informática y al interesado para su conocimiento y demás fines.- CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, (F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 120-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

1) Nombrar Permanentemente en el cargo de Registrador Civil Municipal 2.3, del Municipio de la Unión, Departamento de Lempira, al ciudadano **MAURICIO ALEXANDER TEJADA PAZ**, con número de Identidad 1311-1985-00165, a partir del 02 de mayo del año 2018; en sustitución del Señor José Nelson Tejada Juárez, quien fue destituido de su cargo.- El nombrado devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,838.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de La Unión, Departamento de Lempira y al interesado para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 121-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 1-A, 2,3,4,5,6,11, 16 numerales 1) y 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 35, 40 y demás aplicables a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, 2, 26 numerales 5) y 7), 27 numerales 9) y 15) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 3, 53 letras a), b), c), g), h) y n), 54 letra c), 59 letras a), e) y m), 61, 63 letra c), 64, 68, 70, 71, 73, 76, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras i) y L), 591 numerales 1), 3), 5), 593 numeral b), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo, por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Destituir a partir del Veintidós de Mayo del año dos mil dieciocho (2018); a la ciudadana **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, del cargo de Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas por la Señora **Francia Gines Alvarenga Sandoval**, de las cuales tuvo conocimiento este Directorio a través del informe elaborado por el Departamento de Inspectoría General, en fecha 24 de abril del 2018, bajo el Numero **No.48-IG-2018**; faltas graves cometidas por dicha empleada, así: Por haber infringido la normativa legal contenida específicamente en los artículos 118 numerales 9) y 13) de la Ley del Registro Nacional de las Personas: **PROHIBICIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS: ...Se prohíbe al Director, Subdirectores, funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas (RNP): 9)** Hacer uso indebido de una clave ajena de acceso a la base de datos o permitir que otro haga uso indebido de la clave propia... 13) Hacer cambios de cualquier clase a las bases de datos, incluso temporales, sin motivos legítimos y previa autorización; pues la empleada Alvarenga Sandoval, realizó modificaciones a la base de datos sin respaldo documental de las inscripciones de nacimiento No. 0607-1978-00403, 0607-



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

1998-01155, 0607-2002-01053, 0607-2017-00254, e inscripciones de defunción No. 0607-2013-00004 y 0607-2013-00008, mismas que a criterio del Departamento de la Inspectoría General, las realizo la señora FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL o fue otro compañero de trabajo que conoce su usuario y clave, ya que está comprobado que estando de vacaciones y de permiso de duelo el usuario asignado a su persona fue utilizado para modificar inscripciones sin respaldo documental cometiendo el delito de Falsificación de documentos Públicos; además de estar plenamente establecido también en el Acta de Descargo de fecha **dieciocho de abril del año dos mil dieciocho**, que se le levantó a la mencionada empleada, por lo que la falta grave cometida está debidamente probada en el mismo informe de investigación acta de descargo y demás documentación que conforma el expediente de mérito, hechos ocurridos de los cuales el **14 de mayo del 2018** el Directorio en conjunto, tuvo conocimiento de toda la investigación que se le realizó a la señora **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, en virtud de haberse enterado en esta sesión del **Informe Numero 48-IG-2018** de fecha **24 de abril del 2018** dirigido al Directorio del RNP y del cual ya se ha hecho referencia, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado el contrato de Trabajo de la señora **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, en aplicación a la normativa legal de los artículos 1, 1-A, 2,3,4,5,6,11, 16 numerales 1) y 7), 17 numerales 1), 2) y 9), 35, 40 y demás aplicables a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, 2, 26 numerales 5) y 7), 27 numerales 9) y 15) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 3, 53 letras a), b), c), g), h) y n), 54 letra c), 59 letras a), e) y m), 61, 63 letra c), 64, 68, 70, 71, 73, 76, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 87, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras i) y L), 591 numerales 1), 3), 5), 593 numeral b), 863, 868 y demás aplicables del Código de Trabajo, con lo que se comprueba en este caso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido



Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente; además, no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes al cometer la falta grave señalada. 2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que se tramite a favor de la señora **FRANCIA GINES ALVARENGA SANDOVAL**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Marcovia, Choluteca y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Elab. Por: Abog. Clg
Sesión 14/05/2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO NÚMERO 122-2018**. El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo establecido en los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** Ascender Interinamente del cargo de Soporte Técnico, al cargo de Jefe de la Sección de Administración y Soporte de Sistemas, dependiente del Departamento de Informática, a la empleada **DANELIA LIZETH AMADOR AMADOR**, con número de Identidad 0824-1985-00420, por el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año 2018; en sustitución de la Señora Carmen Leticia Rivera Sosa, a quien el Directorio le concedió permiso sin goce de sueldo.- La nombrada devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza en el Presupuesto de la Institución, que es de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30,928.00)**. **2)** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.- (F) ABOG. JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

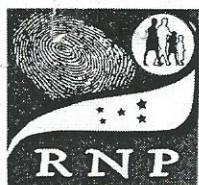
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 125-2018**, El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión ordinaria celebrada por el Directorio de este organismo, el día jueves treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 16 numeral 17), 17 numerales 1), 2) y 9), 29 numerales 5) y 10), 118 numerales 9) y 13), 119, 120, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 4, 13, 18 numerales 11) y 19) 13), 17), 22), 23), 28) 30, 20, 21, 23, 24, 25 numerales 11), 12), y demás aplicables del Reglamento Reformado de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 53 letras a), c) 59 letras a), e), h), i), 61, 62, 63 letras a), c), 64, 68, 69, 70, 71, 82, 83, 88 y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 97 numerales 1), 2), 3) y 13), 112 letras L), 863 y demás aplicables del Código de Trabajo, por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

1) Cancelar por despido a partir del día viernes uno (01) de junio del año dos mil dieciocho (2018); al ciudadano **JORGE ANTONIO MORALES MOLINA**, del cargo de Registrador Civil Municipal 4.3, de Nacaome, Departamento de Valle, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de la falta grave cometida, consistente en haber modificado con su número de usuario **1701197601491**, en la base de datos del Registro Nacional de las Personas la inscripción de nacimiento No. 1701-1998-00503, a nombre de **ZULMA DINORA MANZANAREZ PAZ**, sin respaldo documental, según auditoría informática de fecha 03 de marzo de 2018; antes (10) de marzo (03) del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) y la fecha de inscripción de nacimiento el veinticinco (25) de marzo (03) del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998); después: fecha de nacimiento diez (10) de marzo (03) del año Dos Mil (2000), fecha de la inscripción del nacimiento veinticinco (25) de marzo (03) del año Dos Mil (2000). En fecha 03 de mayo del año 2018, la Licenciada **LESNID MARISELA CARDENAS REYES** y la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

ABOGADA NORA AUDELINA POSADAS CABRERA, Inspectoras del Departamento de Inspectoría, se apersonaron al Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, a efecto de verificar en el libro original la inscripción de nacimiento No. **1701-1998-00503**, a nombre de **ZULMA DINORA MANZANARES PAZ** y según libro original, la fecha de nacimiento es diez (10) de marzo (03) del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), constatando que la modificación realizada en la base de datos del RNP, no tiene respaldo documental. Hechos que el señor **JORGE ANTONIO MORALES MOLINA**, no pudo desvanecer en la audiencia de descargo que el Departamento de Inspectoría le realizó en fecha 03 de mayo del año 2018. Lo anterior está plenamente establecido en el **Informe No. 63-IG-2018**, de fecha 25 de mayo del año 2018, emitido por el Departamento de Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, por lo que la falta cometida, está debidamente probada conforme al expediente de mérito. Hecho ocurrido del cual hasta el día jueves 31 de mayo del año 2018, tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta Sesión del referido informe.- Extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en este caso, que dicho empleado no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 118, numerales 9 y 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 25, numerales 11 y 12 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas y los del Reglamento Interno de Trabajo; Artículos 112 letra L, relacionado con el Artículo 97, numerales



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: *no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada.*

2) Instruir a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que se tramite a favor del señor **JOSE ANTONIO MORALES MOLINA**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que corresponden de conformidad con la ley. 3) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Director, Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **NOTIFIQUESE.- F) ABOGADO MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ. SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta y Un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL RNP

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaboró: Tania I. Rodríguez



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA** el **ACUERDO NUMERO 126-2018**, que literalmente dice: " El Director del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la Sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste organismo, el día jueves treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 16 numeral 7), 17 numerales 1), 2, y 9) y 10), 118 numeral 17), 119, 121 y demás aplicables de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 41, numeral 1) y 23) y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 2, 3, 53, letras a), b), c), g), h), i), m), 54, letra c), 59, letras a), e), u), 61, 63, letra c) 64, 68, 70, 71, y demás aplicables del Reglamento Interno de Trabajo del personal del Registro Nacional de las Personas, 1, 2, 97, numerales 1), 3), 12), y 13), 98 numeral 2), 112), letras b), e), l), 863), y demás aplicables del código de trabajo, por unanimidad de votos, **ACUERDA: 1)** cancelar por despido a partir del día viernes uno (01) de junio del año dos mil dieciocho al ciudadano **LUIS ALONSO BUESO**, del cargo de Operador de documentos del Departamento de Archivo Central del Registro Nacional de las Personas, sin responsabilidad alguna para la Institución, en virtud de las faltas graves cometidas, consistentes en haber violentado las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, contempladas en el Artículo 59 letra u), del Reglamento interno de trabajo del personal del Registro Nacional de las Personas que establece que: Constituyen faltas graves presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas estupefacientes; Igualmente por haber violentado lo establecido en el artículo 98 numeral 2) del código de trabajo que establece que: Se prohíbe a los trabajadores, presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. Lo anterior como resultado de que el Señor Luis Alonso Bueso, el día jueves 3 de mayo del presente año, se presentó en estado de ebriedad a su lugar de trabajo, ubicado en el Edificio FAMME, donde funcionan las oficinas del Archivo Central del Registro Nacional de las Personas, lo cual consta en el acta de supervisión que en esa misma fecha (03/05/2018) y al efecto suscribieron los abogados Karla Cárdenas, Jefe del Departamento de Archivo Central, Dixy Cambar, Inspectora del Departamento de Recursos Humanos y el Licenciado Francisco Pavón, Tomador de Tiempo del Registro Nacional de las Personas; habiéndose desarrollado posteriormente el procedimiento de la correspondiente Audiencia de Descargo, para lo cual se procedió a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

[Handwritten signature and date]
07/06/18
3:29 pm



Registro Nacional de las Personas

citar en legal y debida forma al señor **LUIS ALONSO BUESO**, quien ostenta el cargo de Operador de documentos del Departamento de Archivo Central, quien fue notificado en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho, mediante oficio número 698-DRH-18, y la audiencia de descargo se realizó el día lunes veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho a las nueve y treinta de la mañana en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Humanos del Registro Nacional de las Personas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien se hizo acompañar de la señora **HERMINIA ABADESA SALINAS** en representación del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE). El señor **LUIS ALONSO BUESO** en la audiencia de descargo no pudo desvanecer las faltas graves que se le imputan, lo anterior está plenamente establecido en el acta de audiencia de descargo de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho que se levantó al señor **LUIS ALONSO BUESO**, por lo que las faltas graves cometidas están debidamente probadas en la misma acta y demás documentación conforme al expediente de mérito, hecho ocurrido del cual hasta el día jueves treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse entregado en esa sesión la nota de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho suscrita por el Sub-Jefe del Departamento de Recursos Humanos mediante el cual envió a los honorables Miembros del Directorio el acta de audiencia de descargo practicada al señor **LUIS ALONSO BUESO**, extremos estos que facultan al Patrono para dar por terminado su contrato de trabajo sin ninguna responsabilidad para el mismo, ósea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a los artículos mencionados anteriormente, con lo que se comprueba en éste caso que dicho empleado no observó lo establecido en el reglamento interno de trabajo del personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento, el código del trabajo al haber cometido las faltas graves mencionadas, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñando, haberse extralimitado en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los artículos 112 letra l), 97 numerales 1), 2), y 3), y 98 numeral 2), del código de trabajo, relacionado con el artículo 59, letra w) del Reglamento Interno de trabajo del personal del Registro Nacional de las Personas, que se refiere que no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer las faltas graves señaladas.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

2) Autorizar al señor Director abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, para que proceda a firmar el respectivo acuerdo de cancelación por despido a nombre del señor **LUIS ALONSO BUESO**. 3) Instruir al Departamento de Administración General, para que se tramite a favor del señor **LUIS ALONSO BUESO**, únicamente el pago de los derechos irrenunciables que le corresponden de conformidad con la Ley. 4) Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaria General, a los señores Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Departamento de Archivo Central y al interesado para su conocimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.- F) ABOG. JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR, F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



[Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL RNP

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517